



Uciote marauebis.



BELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE
SETECIENTOS NOVENTA
CUATRO.

Agustin Portillo, y por ausencia de este el Sr.
Dn. Manuel su hermano a los montes de esta
Jurisdiccion acompañados del presente Cmo.
numerario, y asistido de qualquiera de los que
Reconocan el carbon, q. hay existente en ellos,
del manden conducir, y conduciran a el Pueblo
necesario para su uso como a los fabricantes
tambien como sienta el Sr. Gov. carener de el
para obiar extraños, y todo genero de fraude
nadie es mas intenerado, q. la Villa como
na del monte acompañen las cargas o carnos
q. conduciran dho carbon qualquiera de los que
diar o persona, que sea de la satisfaccion de
y para los gastos, q. ocurran mediante
providencia en beneficio de los montes y de esto
el terreno de esta caudales entregue a otros
venos comisarios con su Vcibo lo q. necesitaren
contos q. se concluo este Ayuntamiento que firmaron
Dn. deg. y el Cmo. doy fee = Sobre Vasp. de los Vc =

Dn. Juan Torres del
Puerto
Dn. Pedro Lopez
Dn. Martin Duran

Dn. Antonio Meloyes
Dn. Gines E. Maya
y Pueblos
Dn. Juan Vazquez
Tabera

